

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, sábado 30 de Abril de 1892.

Número 99.

## ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.—CALLE 19, NORTE.

### CALENDARIO.

**Abril.**

ESTE MES TIENE 30 DIAS.

Sábado 30—Santas Catalina de Sena y Sofía, vgs.

### CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.  
SECRETARIAS DE ESTADO.

#### Cartera de Instrucción Pública.

Acuerdos: N. 1126. Reorganiza el personal docente de la escuela de varones de los Angeles. N. 1127. Hace un nombramiento. N. 1129. Autoriza el nombramiento de la Junta de Educación de Barbaças, cantón del Puriscal. N. 1130. Crea una escuela mixta en Ipís y hace el nombramiento de maestra.

#### Cartera de Gobernación.

Acuerdo N. 17. Emancipa un menor.

#### Documentos varios.

#### INSTRUCCION PÚBLICA.

Oficio.

#### GOBERNACIÓN.

Detalle.—Registro de la Propiedad.

#### FOMENTO

Licitación.

#### MARINA

Movimiento marítimo.

#### Poder Judicial.

Recursos de Casación.

#### Administración Judicial.

Oficio.

#### Régimen Municipal.

#### VARIOS.

## SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,  
INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO  
Y BENEFICENCIA.

Cartera de Instrucción Pública

Nº 1126.

Palacio Nacional.

San José, 25 de Abril de 1892.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Reorganizar el personal docente de la escuela de varones de los Angeles, del modo siguiente:

Director y primer maestro,

don Marcelino Bárcena.

Maestro Auxiliar,

don Felipe González.

Ayudante,

don Pedro Pérez N.

Ayudante,

don Filadelfo Granados.

Los dos primeros gozarán de las dotaciones estipuladas en sus respectivos contratos, y los dos últimos del sueldo de ley.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por el señor Presidente.

PÉREZ ZELEDÓN.

Nº 1127.

Palacio Nacional.

San José, 25 de Abril de 1892.

Á propuesta del señor Inspector de Escuelas de la provincia de Alajuela,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para maestro de la escuela de varones del barrio de Mercedes de Atenas, al señor don José Concepción Morales.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por el señor Presidente.

Por el señor Srío. del Ramo,

El Subsecretario,

MAN. L. BRENES.

Nº 1129.

Palacio Nacional.

San José, 25 de Abril de 1892.

En atención á que es de urgente necesidad la creación de una escuela mixta en el vecindario de Barbaças, cantón del Puriscal,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el nombramiento de una Junta de Educación provisional en el mencionado distrito, que provea de local, muebles y útiles indispensables para el establecimiento de la escuela.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por el señor Presidente.

Por el señor Srío. del Ramo,

El Subsecretario,

MAN. L. BRENES.

Nº 1130.

Palacio Nacional.

San José, 26 de Abril de 1892.

Con vista de la solicitud presentada por la Junta de Educación de Ipís para que se establezca una escuela mixta en aquel distrito; y en aten-

ción á que la Junta citada posee el local y los muebles y útiles indispensables para la apertura de un establecimiento de enseñanza,

el Presidente de la República

Acuerda:

Crear una escuela mixta en el referido distrito, y nombrar para maestra de la misma á la señorita Rosalía Jiménez, con el sueldo de treinta pesos al mes, que se imputará á eventuales de esta cartera.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por el señor Presidente.

Por el señor Srío. del Ramo,

El Subsecretario,

MANUEL L. BRENES.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO

Cartera de Gobernación.

Nº 17.

Palacio Nacional.

San José, 27 de Abril de 1892.

Vista la solicitud presentada á esta Secretaría por el menor don Custodio Cordero Sequeira, de diecinueve años de edad, soltero, telegrafista y vecino del cantón de San Mateo de la provincia de Alajuela, á fin de que el Poder Ejecutivo lo emancipe; y resultando de la información seguida al efecto, que dicho menor no está bajo la patria potestad, es mayor de dieciocho años, observa buena conducta y es capaz para manejar sus bienes,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Emancipar al mencionado menor, de conformidad con la fracción 23 del artículo 102 de la Constitución y 156 del Código Civil.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por el señor Presidente.

LEÓN PÁEZ.

DOCUMENTOS VARIOS.

Instrucción Pública.

Nº 118.

Señor Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

Gobernación de la provincia de Alajuela, 27 de Abril de 1892.

La Municipalidad de este cantón central, en sesión celebrada el 20 del corriente mes, á sus artículos 11 y 16, acordó: nombrar á los señores don Manuel López y don Gaspar Carvajal, respectivamente, miembros de las Juntas de Educación de los distritos de San José y Sabanilla, de esta jurisdicción, el primero en reemplazo de don Enrique Naranjo, que no se encuentra en el barrio, y el otro reponiendo á don Domingo Soto, quien renunció dicho cargo.

Lo que me permito trascribir á U. para su conocimiento.

Soy de U. muy atento S.

servidor,

J. R. CHAMORRO.

Gobernación.

Para los efectos del inciso 2º del artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888, se publica el siguiente

DETALLE

extraordinario levantado por las Juntas Itinerarias del cantón de Mora, para ayudar á la construcción del puente de "Los Anonos", sobre el río Tiribí.

Francisco Arias F.....	\$ 20-00
Ciceto Morales.....	15-00
José Mº Ávila Zeledón.....	10-00
Luis Zumbado.....	10-00
Jacinto Salazar.....	10-00
Juan Mº Quirós.....	8-00
Francisco Elizondo.....	8-00
Marcos Matamoros.....	8-00
Pablo Umaña.....	6-00
Pascual Jiménez.....	6-00
Manuel Mendoza.....	5-00
Leandro Mora h.....	5-00
Federico López.....	5-00
Guadalupe Rojas.....	5-00
Juan Jiménez.....	5-00
Concepción Aguilar.....	5-00
Zacarías Guerrero.....	5-00
Vicente Aguilar.....	4-00
Custodio Retana.....	4-00
Jacinto Hernández.....	4-00
José Mº Guzmán.....	4-00
Ildefonso Céspedes.....	4-00
Casimiro Sandí.....	3-00
Juan Mora Estrada.....	3-00
Eulogio Seviane.....	3-00
José Castro.....	3-00
Manuel Morales.....	3-00
Apolonio Ávila.....	3-00
Concepción Castillo.....	3-00
Pablo Jiménez.....	3-00
Silverio Pérez.....	3-00
Mariano Sánchez.....	3-00
Dámaso Murillo.....	3-00
Lorenzo Céspedes.....	3-00
Eliás Mora G.....	2-00
Antonio Blanco.....	2-00
Salvador Morales.....	2-00
Manuel Monje.....	2-00
Paulino Rivera.....	2-00
Mario Coto.....	2-00
Luis Umaña.....	2-00
Mercedes Aguilar.....	2-00
Blas Marín.....	2-00
Joaquín Berrocal.....	2-00
Bernabé Abarca.....	2-00
Rafael Hernández Murillo.....	2-00
Martín.....	2-00
Timoteo Ruíz.....	2-00
Lucas Ávalos.....	2-00
Anselmo Corrales.....	2-00
Nieves Parra.....	2-00
Manuel Pérez (a) Patilla.....	2-00
Jesús Hidalgo.....	2-00
Miguel Mendoza.....	2-00
Juan Chavarria.....	2-00
Guadalupe Retana.....	2-00
Rafael Retana.....	2-00
Juan Céspedes.....	2-00
Ramón Alpizar.....	2-00
Tiburcio Hidalgo.....	4-00
Jerónimo Alpizar.....	2-00
Eliás Marín.....	2-00
Macario Hidalgo.....	2-00
Pedro Mora.....	2-00
Santiago Aguilar.....	2-00
Ramón Aguilar.....	2-00
Vicente Mena.....	2-00
Basilio Pérez.....	2-00
Santiago Campos.....	2-00
Vicente Carvajal.....	2-00
Blas Solís.....	2-00

Francisco Chaves.....	2-00
Eloy Pérez.....	2-00
Cleto Solís.....	2-00
Juan Castro.....	2-00
Florencio Jiménez.....	2-00
Benedicto Silis.....	2-00
La sucesión de Sebastián Ma- rín.....	2-00
Rosario Chavarría.....	2-00
Napoleón Chavarría.....	2-00
Eustaquio „.....	2-00
Rafael „.....	2-00
Cleto Rojas.....	2-00
Ramón Silés.....	2-00
Raimundo Silés.....	2-00
Ramón Quesada.....	1-00
Pedro Mena.....	1-00
Juan M. Esquivel.....	1-00
Ezequiel Millán.....	1-00
Clodomiro Zamora.....	1-00
Miguel Parra.....	1-00
Domingo Bustillo.....	1-00
Juan Ávalos.....	1-00
Leandro Mora P.....	1-00
Salvador Mora.....	1-00
José C. Quirós.....	1-00
Joaquín Rivera.....	1-00
Lucas Ramírez.....	1-00
Francisco Castro.....	1-00
Jerónimo Gómez.....	1-00
José Marín.....	1-00
José Quesada.....	1-00
Pascual Marín.....	1-00
José Rodríguez.....	1-00
Mateo Hernández.....	1-00
Luis Ávalos.....	1-00
José Sánchez.....	1-00
Alejandro Jiménez.....	1-00
Joaquín Jiménez.....	1-00
Baltasar Parra.....	1-00
Manuel Murillo.....	1-00
Epifanio Parra.....	1-00
Telefar Murillo.....	1-00
Esteban Rojas.....	1-00
José Vargas.....	1-00
Juan Mora Mora.....	1-00
Abraham Aguilar.....	1-00
José Cordero.....	1-00
Enrique Morales.....	1-00
Ramón Parra Rojas.....	1-00
Juan Pérez Ávalos.....	1-00
Juan J. Zeledón.....	1-00
Pedro N. Zeledón.....	1-00
La sucesión de Pedro Guerre- ro.....	1-00
Rafael Montero.....	1-00
Juan Rafael Pérez.....	1-00
Serafin „.....	1-00
Tomás „.....	1-00
José Vázquez.....	1-00
Felipe Badilla.....	1-00
Rafael Barrantes.....	1-00
Santiago Porras.....	1-00
Agustín Solís.....	1-00
Silverio Mendoza.....	1-00
Sucesión de Manuel Agui- lar.....	1-00
Tomás Córdoba.....	1-00
Rafael Jiménez.....	1-00
Ramón Solís.....	1-00
Dolores Jiménez Solís.....	1-00
Daniel Castro.....	1-00
Sabino Castro.....	1-00
Isidro Castro.....	1-00
Miguel Granados.....	1-00
Primo Parra.....	1-00
Antonio Mena.....	1-00
Juan Ramírez.....	1-00
Hipólito Sánchez.....	1-00
Blas „.....	1-00
Sebastián Vázquez.....	1-00
Ramón Hernández.....	2-00
Basilio Hernández.....	1-00
Abraham Retana.....	1-00
Ramón Zamora.....	1-00
Bruno Sáenz.....	1-00
Hipólito Badilla.....	1-00
Francisco Badilla.....	1-00
Ramón Cedeño.....	1-00
Juan Benavides.....	1-00
Francisco Mora Mora.....	1-00
Joaquín Salazar.....	1-00
Antolín Serrano.....	1-00
José M. „.....	1-00
Vicente „.....	1-00
Felipe Vázquez.....	1-00
Javier „.....	1-00
Vicente Silés.....	1-00
Pedro Torres.....	1-00
Antonio Torres.....	1-00
José Aguilera.....	1-00
Antonio Morales.....	1-00

\$ 379-50

Detalle de la Junta Itineraria de Piedras

Negras.

Manuel Ángel Gutiérrez.....	\$ 20-00
Alejandro Pinto.....	10-00
Rosa Marín.....	8-00
Luis Vargas.....	5-00
José Guerrero.....	4-00
Nazario Garita.....	3-00
Francisco Vargas.....	3-00
Nicolás Vargas.....	3-00
José Agüero.....	3-00

Mercedes Zamora.....	3-00
Andrés Vargas.....	3-00
José Ángel Garita.....	2-00
Santos Sandí.....	2-00
Juan M. Sandí.....	2-00
Casimiro.....	2-00
José M. Hidalgo.....	2-00
Manuel Sandí.....	2-00
Félix Sandí.....	2-00
José M. Jiménez.....	2-00
Hipólito Porras.....	2-00
Juan Vargüero.....	2-00
Juan Jiménez.....	2-00
Mercedes Montero.....	2-00
Ramón Alvarado.....	2-00
Rafael Vázquez.....	2-00
Rafael Vázquez Delgado.....	2-00
Francisco Aguilar.....	2-00
Pablo „.....	2-00
Vital Jiménez.....	2-00
Juan M. Madrigal.....	2-50
Jerónimo Flores.....	2-00
Valentín Porras.....	2-00
Pedro Rojas.....	1-50
José Ramón Hidalgo.....	1-50
Francisco Sandí.....	1-50
Galo Jiménez.....	1-50
Rafael Barquero.....	1-50
Marcos Céspedes.....	1-50
Calixto Vázquez.....	1-50
Natividad Cerdas.....	1-50
José Cerdas.....	1-50
Miguel Jiménez.....	1-50
Sinfaroso Abarca.....	1-50
Rafael Vargas.....	1-50
José M. Torres.....	1-50
Pablo Mora.....	1-50
Camilo Aguilar.....	1-50
Rafael Rojas.....	1-00
Ildefonso Garita.....	1-00
Cupertino Sandí.....	1-00
Pablo Rojas.....	1-00
Guadalupe Ávalos.....	1-00
Vicente Hidalgo.....	1-00
Antonio Delgado.....	1-00
Joaquín Zúñiga.....	1-00
Napoleón Cerdas.....	1-00
José R. Quesada.....	1-00
Pedro Sojo.....	1-00
Ramón Monje.....	1-00
Carmen Arias.....	1-00
José M. Mora.....	1-00
Rosa Espinosa.....	1-00
Francisco Espinosa.....	1-00
José M. Sánchez.....	1-00
Francisco Vázquez.....	1-00
Salvador Villalta.....	1-00
José Aguilar.....	1-00
Rudecindo Aguilar.....	1-00
Antonio Vargas.....	1-00
José Delgado.....	1-00
Juan „.....	1-00
José Jiménez.....	1-00
Segundo Madrigal.....	1-00
Miguel Fernández.....	1-00
Miguel Porras.....	1-00
Guillermo Mora.....	1-00
Antonio Villalobos.....	1-00
Liborio Aguilar.....	1-00
José María Porras.....	1-00
Apolonio Mora.....	1-00
Antonio Mora.....	1-00
Rafael Fernández.....	1-00
José María Chaves.....	1-00
Felipe Vargas.....	1-00
Juan Alfaro.....	0-50
Liborio Jiménez.....	0-50
Antonio Arias.....	0-50
José María Martínez.....	0-50
Rosario Hidalgo.....	0-50
Joaquín Mena.....	0-50
Raimundo Monje.....	0-50
Lucas Román.....	0-50
Jesús Montero.....	0-50
Cipriano Torres.....	0-50
José Jiménez.....	0-50
Rafael Jiménez.....	0-50
Juan Jiménez.....	0-50
José María Rojas.....	0-50
Espiritusanto Araya.....	0-50
Pedro Zamora.....	0-50
Napoleón Araya.....	0-50
Victor Quirós.....	0-50
Adolfo Mora.....	0-50
José Mora.....	0-50
José María Araya.....	0-50
Juan Vargas.....	0-50
Francisco Mora.....	0-50
Isidro Aguilar.....	0-50
Esteban Agüero.....	0-50
Miguel Molina.....	0-50
Jesús Alvarado.....	0-50
Alejandro Torres.....	0-50
Rafael Porras.....	0-50
Manuel Vindas.....	0-50
Indalecio Vargas.....	0-50
Fermín Vargas.....	0-50
José Ana Vargas.....	0-50
Rafael Vargas Montoya.....	0-50
Cristóbal Castro.....	0-50
Silvestre Abarca.....	0-50
José Castro.....	1-50
Rafael Araya.....	1-00
Antonio Vargas.....	1-00

Suma \$ 188-50

Detalle de la Junta Itineraria de Picagres.

Felipe Elizondo.....	\$ 10-00
José Elizondo.....	10-00
Torbio Elizondo.....	6-00
Esteban Elizondo.....	6-00
Juan Ramírez.....	5-00
Nicolás Bermudes.....	5-00
Manuel Guerrero.....	5-00
María Delgado.....	3-00
Tomás Céspedes.....	3-00
Dionisio Céspedes.....	3-00
Juan Céspedes.....	2-00
Félix Villalta.....	2-00
Félix Céspedes.....	2-00
José María Porras.....	2-00
Ezequiel Tenorio.....	2-00
Luis Monje.....	2-00
Julián Rojas.....	2-00
Vital Rojas.....	2-00
Juan Clemente Bermudes.....	2-00
Juan Bautista Mora.....	2-00
Juan Francisco Mora.....	2-00
Ramón Agüero.....	2-00
Guadalupe Retana.....	2-00
Ramón Rojas.....	2-00
José Antonio Arias.....	2-00
Rafael Retana.....	2-00
Antonio Bermudes.....	2-00
Leonor Arias.....	1-50
José Berrocal.....	1-50
Rosendo Porras.....	1-50
Juan Rojas.....	1-50
Manuel Morales.....	1-00
José Porras.....	1-00
Francisco Céspedes.....	1-00
Jesús Tenorio.....	1-00
Juan de Jesús Bermudes.....	1-00
Vicente Barriento.....	1-00
Suma.....	\$ 102-00

Detalle de la Junta Itineraria de Jateo.

Matías Guerrero.....	\$ 10-00
Manuel Guerrero.....	10-00
Félix Mora P.....	10-00
José María Quesada.....	8-00
Frutos Guerrero.....	5-00
Damián Alfaro.....	4-00
Ignacio Delgado.....	4-00
Miguel Arias.....	3-00
Miguel Guerrero.....	2-00
Jesús Guerrero.....	2-00
Nieves Guerrero.....	2-00
Vicente Quesada.....	2-00
Casimiro Nuñez.....	2-00
Rafael Torres.....	1-50
Ramón Céspedes.....	1-50
Gavino Agüero.....	1-50
Indalecio Hernández.....	1-50
Eliás Hernández.....	1-50
Victor Mora.....	1-50
Jorge Sandí.....	1-50
Rafael Guerrero.....	1-00
Adolfo Jiménez.....	1-00
Félix Mora h.....	1-00
José María Herrera.....	1-00
Custodio Mora.....	1-00
Esteban Agüero.....	0-50
Felipe Delgado.....	0-50
José Moreno.....	0-50
Daniel Nuñez.....	0-50
Silvestre Nuñez.....	0-50
Miguel Delgado.....	0-50
José Agüero.....	0-50
Santiago Agüero.....	0-50
Teodoro Agüero.....	0-50
Gabriel Berrocal.....	0-50
José Andrés Sandí.....	0-50
Pedro Mora.....	0-50
Antonio Arias.....	0-50
José Guerrero.....	0-50
Suma.....	\$ 86-50

Detalle de la Junta Itineraria de Tabarcia.

José Bustamante.....	\$ 10-00
Fabián Ureña.....	10-00
Francisco Sáenz.....	5-00
Eugenio Montes.....	5-00
Basilio Durán.....	5-00
Rafael Castillo.....	5-00
Yanuario Hernández.....	5-00
Manuel Bustamante.....	5-00
Rafael Zúñiga.....	5-00
José Chavarría.....	5-00
Procopio Marín.....	5-00
Ildefonso León.....	5-00
Segundo Marín.....	4-00
Ramón Alvarado.....	4-00
Ceferino Mora.....	4-00
José Marín.....	4-00
Luis Chaves.....	4-00
Bartolo Zúñiga.....	3-00
Ramón Agüero.....	3-00
Antolín Sandí.....	3-00
Fernando López.....	3-00
Florentino Mata.....	3-00
Marcos Mata.....	3-00
José M. Cubillo.....	3-00
Miguel Carmona.....	3-00
Teodoro Vargas.....	3-00

Luis Artavia.....	3-00
Jesús Ureña.....	3-00
Joaquín Vargas.....	2-00
Miguel Marín.....	2-00
Eulogio Durán.....	2-00
Ranuario Porras.....	2-00
Vicente Anchia.....	2-00
Rafael Hernández.....	2-00
Cruz Cascante.....	2-00
Félix Chavarría.....	2-00
Pascuala Silés.....	2-00
José Hidalgo.....	2-00
Ramón Calderón.....	2-00
Procopio Alpizar.....	2-00
Reyes Vargas.....	2-00
Rafael Vargas.....	2-00
José Gregorio Vargas.....	2-00
Juan Alpizar.....	2-00
Miguel Sandí.....	2-00
Antonio Guzmán.....	2-00
Torbio Crisanto Araya.....	2-00
Ramón Carmona.....	2-00
Dolores Carmona.....	2-00
Urbano Durán.....	2-00
José Alvarado.....	2-00
Salvador López.....	2-00
José Mata.....	2-00
Pedro Mata.....	2-00
Rosa Mata.....	2-00
José Silvestre Azofeifa.....	2-00
José M. Azofeifa.....	2-00
José M. Montes.....	2-00
José M. Córdoba.....	2-00
Valeriano Monje.....	1-00
Jerónimo Chaves.....	1-00
Francisco Madrigal.....	1-00
Pedro Vázquez.....	1-00
José M. Hernández.....	1-00
Adolfo Fernández.....	1-00
Rafael Hernández.....	1-00
Caralampio Pérez.....	1-00
Eusebio Pérez.....	1-00
Inocente Martínez.....	1-00
Juan Luna.....	1-00
Procopio Arias.....	1-00
Mercedes Fuentes.....	1-00
Francisco Chavarría.....	1-00
Antonio Mata.....	1-00
Gerardo López.....	1-00
Ramón Calderón h.....	1-00
Alejo Porras.....	1-00
Jesús Chavarría.....	1-00
Mercedes Ureña.....	1-00
Miguel Porras.....	1-00
José María Ureña.....	1-00
Rafael Ulloa.....	1-00
José Vidal López.....	1-00
Juan Marín.....	0-50
José M. Ureña Ulloa.....	0-50
Gregorio Porras.....	0-50
José Chavarría.....	0-50
Pedro Calderón.....	0-50
Pedro Flores.....	0-50
Francisco Flores.....	0-50
José Zúñiga.....	0-50
Leonardo Campos.....	0-50
Hilario Mata.....	0-50
Frutos Mata.....	0-50
Juan Agapito López.....	0-50
Ramón López.....	0-50
Canuto Azofeifa.....	0-50
Juan Mora.....	0-50
Suma.....	\$ 216-50

Detalle de la Junta Itineraria de Guayabo.

Gabriel Retana.....	\$ 5-00
Juan Delgado.....	5-00
Fidel Mora.....	5-00
Nazario Murillo.....	5-00
Jacinto Mora.....	5-00
Moisés Barrantes.....	5-00
Francisco Rojas.....	5-00
Raimundo Cubillo.....	5-00
Pío Pérez.....	5-00
Cecilio Mora.....	3-00
Juan Rojas.....	2-00
Jacinto Chavarría.....	2-00
Julián Elizondo.....	2-00
Juan Borbón.....	2-00
Marcelino Carbonero.....	2-00
Adolfo Agüero.....	2-00
Nicolás Pérez.....	1-00
Agustín Quirós.....	1-00
Cristóbal Hernández.....	1-00
Jerónimo Hernández.....	1-00
Jerónimo Quirós.....	1-00
Rafael Ávalos.....	1-00
Pío Chavarría.....	1-00
Jesús Quirós Soto.....	1-00
José Quirós.....	1-00
Carmen Quirós.....	1-00
Eusebio Quirós.....	1-00
Eustaquio Elizondo.....	1-00
Basilio Elizondo.....	1-00
José Pérez Rivera.....	1-00
Ramón Pérez Rivera.....	1-00
José León.....	1-00
Luis León.....	1-00
Ramón Morales.....	1-00
José Morales.....	1-00
Ramón Macis.....	1-00
Rafael Quirós.....	1-00
Juan Hernández.....	1-00
José Hernández.....	1-00

Pedro Mena.....	1-00
Juan Parra.....	1-00
Pedro Parra.....	1-00
Ramón Parra.....	1-00
Alejo Hernández.....	1-00
Dámaso Sánchez.....	1-00
Juan Matías Durán.....	1-00
Jeremías Durán.....	1-00
José M <sup>a</sup> Mora.....	1-00
Esteban Solís.....	1-00
Gavino Chaves.....	1-00
Victoriano Agüero.....	1-00
Antonio Pérez.....	1-00
José Sánchez Soto.....	1-00
Ramón Serrano.....	1-00
Tremedal Morales.....	1-00
Félix Morales.....	1-00
Rafael Sáenz.....	1-00
Rafael Sánchez.....	1-00
Pedro Sánchez Rojas.....	1-00
Toribio Murillo.....	1-00
Juan Nepomuceno Sánchez.....	1-00
Silvestre Rojas.....	1-00
Antonio Sánchez.....	1-00
Jesús Jinotepe.....	1-00
Dario Chavarría.....	1-00

Suma \$ 109-00

Detalle de la Junta Itineraria de Morado.

Manuel Pérez.....	5-00
José Hernández.....	5-00
José Ángel Pérez.....	2-00
Juvenal Mena.....	1-00
Pio Mena.....	0-50
Caralampio Chavarría.....	0-50
Camilo Pérez.....	0-50
Manuel Dolores Mena.....	0-50
Luis Aguilera.....	0-50
Ramón Quirós.....	0-50
José María Mena.....	0-50
Higinio Mena.....	0-50
Ramón Hernández.....	0-50
Franco Hernández.....	0-50
Nicomedes Quirós.....	0-50
Franco Sánchez.....	0-50
Jesús Sánchez.....	0-50
Antonio Mena.....	0-50
Francisco Pérez.....	0-50
Ramón Pérez.....	0-50
Juan Sánchez.....	0-50
José Pérez.....	0-50
Lino Murillo.....	0-50
José Ángel Mena.....	0-50
Melchor Mena.....	0-50
Adolfo Mena.....	0-50
Romualdo Murillo.....	0-50
Rafael Mena.....	0-50
Pascual Soto.....	0-50
Manuel José Mena.....	0-50
Primo Ríos.....	0-50
José M <sup>a</sup> Ríos.....	0-50
Eulogio Ríos.....	0-50
Nicolás Mena.....	0-50
Manuel Pérez Sánchez.....	0-50
Sinfórico Sánchez.....	0-50
Catalino Pérez.....	0-50
Salvador Mena.....	0-50
Justo Pérez.....	0-50
Domingo Vásquez.....	0-50
Miguel Vásquez.....	0-50
Pedro Liberato Vásquez.....	0-50
Celestino Vásquez.....	0-50
Vicente Vásquez.....	0-50
José Parra.....	0-50
Ceferino Hernández.....	0-50
José Marín.....	0-50
Vicente Sánchez.....	0-50
Ramón Sánchez.....	0-50
Cruz Serrano.....	0-50
José Mena.....	0-50
Pedro Vásquez.....	0-50
Jesús Soto.....	0-50
Francisco Aguilar.....	0-50
José Aguilar.....	0-50
Pedro Jiménez.....	3-00
Alejandro Vásquez.....	0-50
José Parra Serrano.....	0-50
Feliciano Serrano.....	0-50
Juan Hernández.....	0-50
Rafael Serrano.....	0-50
José Pérez Mena.....	0-50
Pedro Pérez.....	0-50

Suma \$ 45-00

Detalle de la Junta Itineraria de Cañas.

Luis Pérez.....	5-00
José Pérez.....	3-00
Juan Mena.....	3-00
Gaspar Herrera.....	3-00
Tomás Vásquez.....	2-00
Clodomiro Ríos.....	2-00
José Herrera.....	2-00
Manuel Hernández.....	2-00
Ramón Pérez.....	1-00
Santiago Hernández.....	\$ 1-00
Eligio Chavarría.....	1-00
Pedro Hernández.....	1-00
Eugenio Murillo.....	1-00
Ramón Basilio Pérez.....	1-00
Venancio Pérez.....	1-00
Romualdo Vásquez.....	1-00
Ramón Mónico Vásquez.....	1-00
Pedro Pérez.....	1-00

Ramón Vásquez.....	1-00
Antonio Serrano.....	1-00
Jesús Mena.....	1-00
Juan Sánchez.....	1-00
Alonso Pérez.....	1-00
Isidro Aguilera.....	1-00
Tomás Serrano.....	0-50
Ramón Pérez.....	0-50
Cruz Serrano.....	0-50
Tomás Sánchez.....	0-50
Jacinto Sánchez.....	0-50
Ramón María Mena.....	0-50
Ramón Hernández.....	0-50
Pedro Siles.....	0-50
Damián Chavarría.....	0-50
José Aguilera.....	0-50
Manuel Aguilera.....	0-50
Rafael Aguilera.....	0-50
Aquilino Vásquez.....	0-50
Manuel Pérez.....	0-50

Suma \$ 45-00

Detalle de la Junta Itineraria de Jaris.

Pedro Chinchilla.....	\$ 8-00
Luis Quesada.....	6-00
Matías Marín.....	6-00
Jesús Mena.....	4-00
Santiago Alpizar.....	4-00
Raimundo Chinchilla.....	4-00
Ramón Sandí.....	3-00
Sesús Quirós.....	2-00
Isidro Castro.....	2-00
Rafael Gómez.....	2-00
Juan Sandí.....	2-00
José Rojas.....	1-00
Cristóbal Pérez.....	1-00
Martín Marín.....	1-00
Apolonio Marín.....	1-00
Victor Avalos.....	1-00
Sotero Pérez.....	1-00
José María Sandí.....	1-00
Vicente Chinchilla.....	1-00
Pedro Rojas.....	1-00
Luis Sandí.....	1-00
Victor Mena.....	1-00
Miguel Ureña.....	0-50
Procopio Gómez.....	0-50
Rafael Castro.....	0-50
Luis Quesada h.....	0-50

Suma \$ 56-00

Detalle de la Junta Itineraria de Rodeo.

José Rojas.....	\$ 30-00
Juan Morales.....	2-00
Juan Ramón Campos.....	1-00
Rafael Guadamuz.....	1-00
Blas Campos.....	1-00
Juan Guadamuz.....	1-00
Jacinto Cuadamuz.....	1-00
David Mora.....	1-00
Pilar Granados.....	1-00
Eugenio Granados.....	1-00
José Alvarado.....	1-00
Ramón Muñoz.....	1-00
Jesús Ramírez.....	1-00
Mercedes Hidalgo.....	1-00
Manuel Monje.....	1-00
Juan Alvarado.....	1-00
Sacramento Fernández.....	1-00
Félix Azofeifa.....	1-00
Gregorio Azofeifa.....	1-00
Antonio Carbonero.....	1-00
Felipe Morales.....	1-00
Vicente Morales.....	1-00
Francisco Morales.....	1-00
Tranquilino Murcia.....	1-00
José María Cutú.....	1-00
Baltasar Cutú.....	1-00

Suma total S. E. u. O \$ 1.254

Jefatura Política del Cantón de Mora, 7 de Abril de 1892.

Es copia.

MATEO MOLINA.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Hipotecas á cargo de don José E. Mora: su despacho llega al 18 del corriente.

	T <sup>o</sup> Asiento.
Supremo Gobierno.....	51 4072
Eliseo Sojo Zeledón.....	4124
Adrián Collado Benet.....	4140
Isidro Lewkowicz é hijo.....	4141

Registro Público. San José, Abril 28 de 1892.

José M. Acosta.

Fomento.

LICITACIÓN.

Se convocan licitadores para la construcción de un muro en la Caballeriza Nacional.

Los trabajos que hay que ejecutar son:  
1<sup>o</sup> Demolición de la actual pared de

adobes sobre una extensión de 15 metros.

2<sup>o</sup> Excavaciones necesarias para los cimientos de la nueva pared de ladrillo.

3<sup>o</sup> Transporte de los materiales de demolición y de las tierras provenientes de la excavación, pudiendo el contratista utilizarlas como le convenga.

4<sup>o</sup> Construcción del nuevo muro con cimientos de mampostería ordinaria; estos cimientos tendrán 0<sup>m</sup>.60 de grueso por 0<sup>m</sup>.60 de profundidad y 15 metros de largo, sea, en total, un cubo de mampostería de 5<sup>m</sup>3.40. La pared será de ladrillo y medio de grueso, con 4 metros de altura y 15 metros de largo, comprendiendo por consiguiente un cubo de 21<sup>m</sup>2.60.

5<sup>o</sup> Repello sobre las dos faces de la pared, ó sea en una superficie de 120 metros cuadrados.

Los materiales que se emplearán en la obra deberán llenar las condiciones siguientes:

La arena será completamente pura y exenta de materias terrosas.

Las piedras brutas serán duras, limpias y no pulidas, para asegurar la completa adherencia de la mezcla.

Los ladrillos serán homogéneos, bien quemados, sonoros, sin grietas y con aristas vivas.

La cal será de buena calidad, esto es de concha de San Antonio de Desamparados.

La mezcla se compondrá de una parte de cal por tres de arena y se deberá triturar hasta que quede completamente homogénea.

La mampostería de piedra bruta se hará de modo que ninguna piedra toque á otra, poniendo en el intermedio mezcla.

La mampostería de ladrillo se ejecutará por hiladas horizontales con las juntas verticales alternadas, y los ladrillos deberán remojarse antes de colocarlos.

El trabajo deberá estar concluido un mes después de la aprobación del contrato por el Ministerio.

Será rechazada toda propuesta que exceda de \$ 600.

Estas propuestas se dirigirán en pliego cerrado á la Dirección de Obras Públicas hasta las doce del 5 de Mayo próximo, día y hora en que se abrirán públicamente.

Dirección é Inspección General de Obras públicas. San José, Abril 29 de 1892.

Marina.

Movimiento Marítimo

TELEGRAMA DE LIMÓN.

28 de Abril.

Á las 6 p. m. zarpó el vapor alemán "Thuringia" con destino á Jacmel, al mando de su capitán Francisco Ktenej; 45 tripulantes y 1479 toneladas de registro. Pasajeros: Dr. J. Parreño y Enrique Rodríguez. Carga: 67 sacos café con 3953 kilos de peso; sin correspondencia: despachado por L. Wichman y C<sup>a</sup>.

TELEGRAMA de PUNTARENAS.

29 de Abril.

Á las 5 p. m. zarpó para Soná el pailebot colombiano "San Pablo" de 15 toneladas, 6 tripulantes, y despachado por su capitán Taya. Sin pasajeros ni carga.

esta ciudad, manda reponer al actor en la posesión de la parte de finca referida y condena á la demandada en las costas, daños y perjuicios:

2<sup>o</sup> Que el recurrente en su escrito de recurso alega como interpretados erróneamente y consiguientemente infringidos los artículos 96 en relación con el 898, 339 y 340 del Código de Procedimientos civiles;

3<sup>o</sup> Que en la certificación expedida por el Secretario de la Sala Segunda, visible á fojas sesenta y cinco á sesenta y siete del juicio, que se parece á sentencia, no aparecen las firmas de los Magistrados que debieron suscribirla; y

CONSIDERANDO:

Que el documento que se toma por sententencia por el recurrente no tiene tal carácter, pues no aparece quiénes fueran los Magistrados sentenciadores.

Que, por consiguiente, el recurso interpuesto carece de base.

Por tanto, se rechaza dicho recurso (artículos 94, 955 y 972 del Código de procedimientos). Vuelvan los autos á la Sala de su procedencia para los efectos de ley. Ricardo Jiménez.—Ramón Carranza.—Vicente Sáenz.—Manuel Argüello.—A. Alvarado.—Cipriano Soto, Srío.

Secretaría de la Corte de Casación.—Es conforme.

Cipriano Soto.

Corte de Casación.—San José, á las doce del día once de Febrero de mil ochocientos noventa y dos.

RESULTANDO:

Que la señora Micaela Zúñiga ha interpuesto recurso de casación contra la resolución dictada por el alcalde primero, Juez civil por ministerio de la ley, de la provincia de Heredia, por la cual rechaza una solicitud de la recurrente por ser extemporánea: por caducado el término que al efecto le había sido concedido; y declaró hábil para conocer del asunto al Juez civil propietario de la misma provincia, don Albino Villalobos, á quien manda pasar los autos originales, que son el juicio ejecutivo seguido por el señor Agapito Bolaños contra la recurrente y el señor Silvano Bolaños, por cantidad de pesos;

CONSIDERANDO:

Que no citándose ley alguna infringida, el recurso interpuesto no procede (artículos 971 y 972 del Código de Procedimientos).

Por tanto, se rechaza el recurso de casación referida; y vuelvan los autos al lugar de su origen para los efectos de ley.—Ricardo Jiménez.—Ramón Carranza.—Vicente Sáenz.—Manuel Argüello.—A. Alvarado.—Cipriano Soto, Srío.

Secretaría de la Corte de Casación.—Es conforme.

Cipriano Soto.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso administrativo de la República, se han presentado los señores don Federico Gólcher y Gerardo Matamoros, mayores de edad, soltero y agricultor el primero, casado y artesano el segundo, ambos de este vecindario, denunciando hasta mil hectáreas, quinientas para cada uno, de un terreno baldío situado en jurisdicción de la Comarca de Limón y entre estos linderos: Norte, Sur y Este, terrenos baldíos; y Oeste, río Reventazón do por medio, terrenos denunciados por Víctor Gólcher, Félix Rivera, Vicente Pérez, Roberto Riote y otros, y terrenos baldíos.

Se publica para que las personas que se crean perjudicadas con tal denuncia, lo manifiesten así ante esta autoridad dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la República, San José, Abril 29 de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,

Srío.

Hago saber á quienes interese: que ante este despacho se ha presentado el señor Fidel Soto Alpizar, mayor de edad, casado, agricultor, y vecino de San Juan, de esta jurisdicción, en su carácter de albacea provisional del juicio de sucesión de la señora Saturnina Blanco Valenciano, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico, del mismo vecindario: pide justificación posesoria para que se inscriba en nombre de la causante la finca que se describe así: un terreno cultivado de café y caña dulce, sito en el barrio de San Juan, distrito octavo de este cantón: lindante; al Norte, calle en medio, solar de Lino Vargas; Sur, calle en medio, ídem de Hilarión Vargas y Saturnina Blanco; Este, ídem de la testamentaria de Eusebia Valenciano; y Oeste, casa y solar de Rafael Piedra, antes de Eusebia Valenciano; constante de catorce metros, doscientos doce milímetros de ancho, y como cuarenta y un metros, ochocientos milímetros de largo; hubo la causante esta finca por herencia de su finado padre Patricio Blanco y vale cincuenta pesos.

En consecuencia, todos los que crean tener derechos en el inmueble descrito, se presentarán á legalizarlos en este despacho, dentro de treinta días que al efecto se les señala; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Alcaldía primera de San José, 25 de Abril de 1892.

LUIS DÁVILA.

J. Ismael Garita,  
Srio. 3 v. 2

VICENTE MONTERO VARGAS, Alcalde primero del cantón de Escasú,

Hago saber: que la señora Froilana Guerrero González, mayor de edad, casada, de oficio doméstico y de este vecindario, se ha presentado en esta Alcaldía pidiendo información de posesión de la finca que adelante se describe, que dice haber poseído pacíficamente, sin interrupción, á título de única dueña y sin gravamen, por más de once años, á virtud de herencia que adquirió de sus finados padres José Guerrero y Josefa González, que describe así: terreno constante como de doce metros de frente por cuarenta y dos metros de fondo, situado en esta villa, distrito primero, cantón segundo de esta provincia; lindante: al Norte, terreno de Vicente Guerrero y entrada privada á esta finca como de tres metros de ancho en toda la extensión hasta salir á la calle pública: Sur, ídem de Rafael Delgado; Este, ídem de Demetrio González; y Oeste, ídem de Francisco León. Está apreciado en cincuenta pesos. En consecuencia, cito á todas las personas que se consideren con algún derecho en la finca descrita, para que en el término de treinta días se presenten en esta Alcaldía á establecer su oposición.

Alcaldía primera del cantón de Escasú, 21 de Abril de 1892.

VICENTE MONTERO V.

Paulino Guevara,  
Srio. 3 v. 2.

ALBERTO BRENES CORDOBA, Juez primero civil en primera instancia de esta provincia,

Por tercera vez cita y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de la señora Evarista Fernández y Monje, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de la villa de Desamparados, para que en el término de noventa días, que empezaron á contarse desde el día quince de Enero último, se presenten en este despacho á hacer uso de sus derechos; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Juzgado 1º civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 22 de Abril de 1892.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,  
Srio.

Cito y emplazo con noventa días de término que empezaron á correr el diez y siete de Febrero de este año, á todos los interesados, herederos, legatarios ó acreedores en el juicio de sucesión de Evaristo Delgado Mora, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de

Alajuelita, de esta jurisdicción, para que comparezcan en este despacho á legalizar los derechos que consideren tener, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Alcaldía primera.—San José, 28 de Abril de 1892.

LUIS DÁVILA.

J. Ismael Garita,  
Srio.

1.—1

MAURO ÁLVAREZ JIMÉNEZ, alcalde único del cantón de Goicoechea,

Cita y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en los bienes que quedaron por muerte de la señora Sebastiana Montero Castro, que fué de cincuenta y nueve años de edad, casada, de oficio doméstico y vecina de esta villa, para que se presenten ante este despacho, donde se tramita la mortuoria respectiva, á ejercer sus derechos; si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda.

A la una de la tarde de este día, previo el juramento de ley, don Santiago Montero Serrano, mayor de edad, viudo, agricultor y de este domicilio, aceptó el cargo de albacea provisional de dicha mortuoria.

Alcaldía única de Goicoechea, Guadalupe, á veinticinco de Abril de mil ochocientos noventa y dos.

MAURO ÁLVAREZ J.

David Blanco,  
Srio.

Los señores Roberto Riotte, Vicente Pérez y Félix Pacheco Frutos, viudo y norteamericano el primero, español el segundo, casados los dos últimos y todos mayores de edad, comerciantes y de este vecindario, se han presentado ante esta autoridad, en sus propios nombres y como representantes de sus respectivos hijos legítimos Carlos y Pedro Riotte, Vicente y Gonzalo Pérez, y Arturo, Juan Rafael y Ronulfo Pacheco, todos menores de edad y del mismo vecindario, denunciando hasta tres mil hectáreas de un terreno baldío situado en jurisdicción de la comarca de Limón, y entre estos linderos: Norte y Oeste, río Reventazón; Sur, lotes de sexto orden; y Este, terrenos baldíos. Manifiestan los presentados que en caso de que los lotes de cuarto, quinto y sexto orden no estén enajenados, tomarán como lindero Sur los lotes de tercer orden que quedan próximamente á cinco mil metros de la junta de las líneas férrreas de Cartago y Carrillo.

Lo que se publica para que las personas que se crean con derecho al terreno descrito, los hagan valer ante esta autoridad, dentro de treinta días.

Juzgado de lo contencioso administrativo, San José, 27 de Abril de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,  
Srio. 3 v. 1

Provincia de Alajuela.

A quienes interese se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el señor Félix Conejo Carbonero, mayor de edad, viudo, agricultor y vecino del barrio de San José de esta ciudad, solicitando información para inscribir en su nombre, la finca que posee á nombre propio por más de veinte años, y que se describe así: Terreno plano y quebrado, cultivado de caña de azúcar en parte, y en parte sembrado de plátanos y potrero, sito en el punto llamado "Las Juntas" de Turrúcares, barrio de San Antonio, distrito segundo, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, yurro llamado "cortezza" en medio, con terreno de Lorenzo Córdoba; Sur, calle pública en medio con terreno de Avelino Alfaro; Este, terreno de Demetrio Villalobos; y Oeste, terreno de Julián Villalobos. Mide seis hectáreas, noventa y ocho áreas, ochenta y nueve centiáreas y sesenta decímetros cuadrados.—Adquirido por compra al señor Francisco Campos, siendo ya viudo, y vale cuatrocientos pesos.

Se publica el presente edicto para que las personas que tengan algún derecho que legalizar, se presenten á verificarlo en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Juzgado de 1ª instancia Civil. Alajuela, Abril 25 de 1892.

RAMÓN BUSTAMANTE.  
Ardilón Castro,  
Srio.

3 v. 1

Ante mí se ha presentado Martina Ávila Hernández, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina del barrio de San José de este cantón, solicitando información posesoria para inscribir en su nombre un terreno plano, figura de escuadra, cultivada una parte de caña de azúcar y la otra oculta, con una casa de habitación en él, sito á ochocientos metros al Oeste de la plaza principal de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia, lindantes: Norte, calle pública en medio, propiedad de herederos de Roque Avila; Sur, calle pública en medio, propiedad de don Maurilio Soto; Este, propiedad de Plácido Barrantes y María Paniagua; y Oeste, propiedad Trinidad Avila y Froilana Zamora: mide el terreno diez y siete áreas y la casa seis metros de frente por tres de fondo, todo poco más ó menos; adquirió esta finca por herencia de su madre, Gertrudis Hernández Rojas y vale cien pesos. He señalado el término de treinta días, para que las personas que tengan derecho para oponerse á esta solicitud se presenten á verificarlo.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela.—Abril 25 de 1892.

LUIS CASTAING ALFARO.

Alejandro Fernández,  
Srio.

3.—1

Ante mí se ha presentado la señora Petronila de Jesús Rojas Morales, de oficio doméstico, casada, con asistencia y autorización de su esposo Casimiro Meléndez López, agricultor, los dos mayores de edad y vecinos del barrio de San Isidro de esta jurisdicción, solicitando información posesoria para inscribir en su nombre una finca que ha poseído á nombre propio, sin interrupción ni gravamen y á título de propietaria, por más de veinte años, y que consiste en un terreno inculdo, sito en el barrio de San Pedro, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia; lindante: Norte, terreno de Pompilio Ruiz; Sur, calle en medio, terreno de Félix Rojas; Este, terreno de Cayetano y Ramón Saborio; y Oeste, propiedad de Diego Chaves; mide ocho hectáreas, treinta y ocho áreas, sesenta y siete centiáreas y cincuenta y dos decímetros cuadrados, poco más ó menos. Lo adquirió la petente por herencia de su señora madre Agustina Morales, siendo casada con su actual esposo antes citado. He señalado el término de treinta días para que las personas que tengan derecho para oponerse á esta solicitud se presenten á verificarlo.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela, Abril 25 de 1892.

LUIS CASTAING ALFARO.

Alejandro Fernández,  
Srio.

3. v. 1.

Cito y emplazo por segunda vez á los herederos, legatarios y demás interesados en el juicio de sucesión de Napoleón Mora Castro, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la ciudad de Esparta, para que dentro de noventa días, que principiaron á correr el veintiseis de Enero del corriente año, se presenten en este despacho á legalizar sus derechos; si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía única del cantón de San Ramón, Abril 26 de 1892.

R. RODRÍGUEZ.

Ramón Jiménez. Elias Rodríguez.

Se ha dado principio en esta Alcaldía á la mortuoria de Juan Arias González, que fué mayor de edad, casado, agricultor, y Alberto Eloy de Jesús Arias Bonilla, hijo que fué del causante, de dos meses de edad, ambos de este vecindario. Cito y emplazo á las personas que se crean con derecho á dichas mortuorias, para que ocurran á legalizarlo dentro de noventa días; bajo los apercibimientos legales. El primer edicto se publicó en la Gaceta Oficial del 28 de Febrero próximo pasado.

Alcaldía única, Grecia, Abril 5 de 1892.

JUAN VEGA L.

Romualdo Saborio,  
Srio.

Ante mí se ha presentado José Vega Aguilar, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Pedro de esta jurisdicción, solicitando información posesoria para inscribir á su nombre un terreno de caña de azúcar y café, plano, cuadrilongo, situado en San Rafael de San Pedro, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte y Este, propiedad de Antonio Aguilar; Sur, calle de por medio, ídem de Diego Chaves; y Oeste, ídem de José Gómez: mide doce metros qui-

nientos cuarenta milímetros de frente, por cuarenta y cinco metros, ciento catorce milímetros de fondo, poco más ó menos: lo posee hace más de treinta años: lo hubo por compra á su madre María Pilar Aguilar, y lo estima en cien pesos.

He señalado treinta días para que todas las personas que pudieran tener derechos en el referido inmueble, se presenten á legalizarlos en ese término, ante esta autoridad.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela,—21 de Marzo de 1892.

LUIS CASTAING ALFARO.

Alejandro Fernández,  
Srio.

3 v. 2.

Ante mí se ha presentado la señora Ramona Barrantes Jiménez, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, en su calidad de albacea provisional en el juicio de sucesión de su esposo Reyes Vega Barquero, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando información posesoria para inscribir en nombre de la sociedad conyugal que formó con él, la finca siguiente: terreno de cuatro hectáreas, ochenta y nueve áreas, veintidós centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados, situado en el barrio de Piedades Norte, distrito segundo de esta villa, cantón segundo de la provincia de Alajuela; de superficie quebrada, dedicado á pastos, lindante: Norte, calle en medio, terreno de Gregorio Matamoros y José María Arrieta; Sur, quebrada en medio, ídem de la sucesión de Manuela Oviedo; Este, propiedad de Ramona Vega Barquero; y Oeste, ídem de la sucesión de Manuela Oviedo. Está libre de gravámenes y vale ciento diez pesos.

Los que crean tener derecho en el inmueble descrito, se presentarán en este despacho á deducirlos dentro del término de treinta días.

Alcaldía única del cantón de San Ramón, 20 de Abril de 1892.

R. RODRÍGUEZ S.

Pioquinto Quesada. Macario Jiménez.

3 v. 2

Á las doce del día catorce de Mayo entrante, se rematará en el mejor postor, en la puerta de este despacho, la finca siguiente: un terreno constante de cuarenta y cinco hectáreas, veinticinco áreas, treinta y cinco centiáreas y diez y siete decímetros cuadrados, tierra en su mayor parte de superficie quebrada, situado en el barrio de San Rafael de esta villa, distrito tercero, cantón segundo de la provincia de Alajuela; lindante: Norte, terrenos denunciados por don Manuel Rodríguez, camino real en medio: Sur, terrenos denunciados por Antonio Paniagua y compañeros: Este, terrenos de don Salvador Borbón; y Oeste, terrenos de don Moisés Chavarría Mesén; y fué valorado en seiscientos cuarenta y siete pesos cincuenta centavos (\$ 647.50.) Está libre de gravámenes. También se rematará una vaca valorada en treinta y cuatro pesos (\$ 34.00). Estos bienes pertenecen á la sucesión de Gregorio Arguedas Montero, y se venden á solicitud de los interesados, para el pago de costas y deudas.

Quien quiera hacer postura, ocurra. Alcaldía única del cantón de San Ramón, 23 de Abril de 1892.

R. RODRÍGUEZ S.

Macario Jiménez. J. A. Moncada.

3 v. 2

El señor Juan Ulate Duarte, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado en este despacho pidiendo título posesorio para justificar la posesión que tiene en un terreno de superficie varia, figura irregular, cultivado de café, caña de azúcar, pastos y el resto de montes, situa lo en el punto llamado "Villano" en el centro de esta villa, distrito primero del cantón sexto de la provincia de Alajuela; lindante: Norte, calle pública llamada del Villano, en medio, propiedad de Tomás Ulate Miguel Esquivel, Crecencio Arguedas, Arcadio Corrales y Juan Ulate; Sur, yurro en medio, propiedades de Avelino Muñoz y Judas Corrales, y sin yurro, con ídem de Avelino Muñoz; Este, yurro en medio en parte, y en la otra, sin el yurro, con ídem de José Vargas; y Oeste, con propiedad de herederos de Fidel Elizondo; mide once hectáreas, setenta y cuatro áreas y siete centiáreas: está sin gravámenes: vale cuatro mil quinientos pesos; lo adquirió siendo soltero, por compra á don Manuel Mora. Con treinta días de término, cito á las personas que se crean con derecho al inmueble desc-

to, para que se presenten á deducir sus derechos.

Alcaldía única. Naranjo, 22 de Abril de 1892.

PÍO MONJE.

Simón Guzmán,  
Srío.

Por primera vez, cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de Florencio Morales Castro, que fué mayor de edad, casado, carnicero y vecino de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días se presenten á hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. A las nueve y media de la mañana de hoy, aceptó el cargo de albacea testamentaria en dicha mortuoria la señora Felicitiana Madrigal Rojas, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y vecina de esta ciudad.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela, 27 de Abril de 1892.

LUIS CASTAING ALFARO.

Alejandro Fernández,  
Srío.

Provincia de Cartago.

Con treinta días de término y por tercera vez, emplazo á todas las personas que tengan acciones que reclamar en la mortuoria de Pedro Robles Macías.

Alcaldía 2ª de Cartago, Abril 27 de 1892.

JENARO SÁENZ.

L. Camaño. Jesús Mata Valle.

La señora Josefa Calderón Garro, mayor de edad, soltera, de oficio doméstico y de este vecindario, solicita información para justificar la posesión que tiene en una casa, construcción de adobe madera redonda, cubierta de teja, constante de 6 metros de largo por igual de ancho, ubicada en un solar situado en el barrio de Guadalupe, distrito sétimo del cantón primero de esta provincia, de 56 metros de frente y 23 de fondo: lindante: Norte, calle en medio, propiedad de Franco y Prudencio Madrigal y Mercedes Delgado; Sur, ídem de Toribio Bonilla y Antonia Rodríguez; Este, calle en medio, ídem de Francisco Meza; y Oeste ídem de Justo Araya. El inmueble descrito está libre de gravamen, vale \$ 250.00 y lo adquirió por herencia de sus padres Domingo Calderón y Mercedes Garro. Se publica este edicto para que las personas que tengan derechos que deducir, lo verifiquen dentro del término de treinta días.

Alcaldía 1ª de cantón 1º de la provincia de Cartago, Diciembre de 1892.

VALERIO MORÚA.

Pant. Pereira. 3 1 F. Meneses.

Convócase á todos los interesados en la sucesión de la señora Juana Evangelista Carvajal Gutiérrez, que fué mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, á una junta que tendrá lugar en esta oficina á las dos de la tarde del día doce del entrante mes de Mayo, con el objeto de dar á conocer el inventario y avalúo de bienes y los reclamos que se presenten contra la sucesión.

Alcaldía primera de la ciudad de Cartago, 25 de Abril de 1892.

VALERIO MORÚA.

Pant. Pereira. F. Meneses.  
3 v.—3

Por tercera vez y con noventa días de término, que principió á contarse desde el 28 de Febrero del año en curso, cito y emplazo á los herederos, acreedores, legatarios y á todos los que se creyeren con derecho á los bienes dejados por José María Araya Orozco, que fué mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, para que dentro dicho término se presenten á legalizarlo; bajo la prevención de que si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago.—28 de Abril de 1892.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara,  
Srío.

Provincia de Heredia.

Á quienes interese se hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor Juan Ramírez Vargas, mayor de treinta y cinco años, casado, agricultor y vecino del centro de la ciudad de Heredia, como representante legal de la inhábil Vicenta Sánchez Hernández, mayor de setenta años de edad, viuda, de oficios domésticos y de su mismo vecinda-

rio, solicitando información supletoria de la posesión que por más de quince años tuvo su representada antes de su inhabilidad, y después dicho representante legal en nombre de ella, libre de gravámenes, en la finca que se describe: Terreno plano de figura regular, dedicado á agricultura, situado en los "Anonos" de esta villa de San Rafael, nuevo cantón de la provincia de Heredia. Linderos: Norte, propiedad de Rafael Camacho; Sur, con ídem de herederos de Juan León Arroyo, calle privada en medio; Este, calle pública, en medio con propiedad de Joaquina Vindas; y Oeste, con propiedad de María Chávez: mide como diez y siete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados: vale setenta y ocho pesos, y fué adquirido por la inhábil antes referida, en la división de bienes con su finado esposo Jesús Hernández. En consecuencia cito y emplazo á todas las personas que tengan algún derecho real que deducir en la finca que se trata de inscribir, para que dentro del término de treinta días de la última publicación de este edicto, se presenten á deducirlo; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Alcaldía única del cantón de San Rafael de Heredia, Abril 27 de 1892.

JOSÉ Mª VÍQUEZ.

Franco. Badilla,  
Srío.

ALBINO VILLALOBOS, Juez Civil de la provincia de Heredia,

A quienes interese hace saber: que ante este despacho se ha presentado Ascensión Alvarado Rojas, mayor de edad, viuda, agricultor y de este vecindario, solicitando información para justificar la posesión que ha tenido de los inmuebles siguientes: 1º Terreno sembrado de café, constante de 13 áreas, 77 centiáreas, 79 decímetros cuadrados, sito en Heredia, distrito 1º cantón 1º de la provincia de igual nombre; lindante: Norte, propiedad del exponente; Sur, calle en medio, propiedad de Julio Sánchez; Este, ídem del solicitante; y Oeste, ídem de Braulio Alvarado. Vale próximamente \$100. 2º Terreno sembrado de café, constante de 34 áreas, 94 centiáreas, 48 decímetros cuadrados, sito en el mismo distrito, cantón y provincia que el anterior, lindante: Norte, propiedad de Rafael Moya, calle en medio; Sur, propiedad de Ascensión Alvarado; Este, ídem de Rafael Zumbado; y Oeste, ídem del mismo Zumbado. Vale próximamente \$ 300. 3º Terreno sembrado de café, constante de 8 áreas, 63 centiáreas, 61 decímetros cuadrados, situado en el mismo distrito, cantón y provincia que el anterior; lindante: Norte, propiedad del que habla; Sur, calle en medio, ídem del mismo que habla; Este, ídem del exponente; y Oeste, ídem de Jesús Zumbado. Vale próximamente \$ 100. 4º Terreno sembrado de café, constante de 8 áreas, 73 centiáreas, 61 decímetros cuadrados, sito en el mismo distrito, cantón y provincia que los anteriores; lindante: Norte, propiedad del que habla; Sur, calle en medio, ídem del mismo; Este ídem de Ricardo Ferrero; y Oeste, propiedad del exponente. Vale próximamente \$ 25. 5º Terreno sembrado de café, constante de 8 áreas, 73 centiáreas, 61 decímetros cuadrados, situado en el mismo distrito, cantón y provincia que los anteriores; lindante: Norte, propiedad de Alberto Sáenz; Sur, ídem de Gil Bogarín; Este, ídem de María Brenes; Oeste, calle pública en medio, ídem de Gil Bogarín. Vale próximamente \$ 50. Hubo todas estas fincas por adjudicación que le fué hecha en la mortuoria y liquidación de la sociedad conyugal, verificada á la muerte de su esposa Gabriela Quesada y Quesada. Quienes tengan derechos en los terrenos descritos, ocurran á legalizarlos en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado Civil en 1ª instancia. Heredia, Abril 21 de 1892.

ALBINO VILLALOBOS.

Arturo Pupo,  
Var  
3 v. 3

Provincia de Guanacaste.

FRANCISCO ARATA GONZÁLEZ, Alcalde de primero del cantón de Liberia,

A quienes interese hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Josefa Ruiz y Padilla de Coronado, casada: los señores Atiliano de la O y Grijalva, viudo; Salvador de la O y Montiel, Pedro Luis de la O y Montiel y la señora Mariana de la O y Montiel, solteros todos, mayores de edad, agricultores los varones, de oficio doméstico las mujeres y vecinos del barrio de Cañasdulces de esta jurisdicción, solicitando información posesoria para inscribir en su nombre propio, la primera, un derecho de tres hectáreas, cincuenta y tres

áreas, cincuenta y cuatro centiáreas, y treinta y dos decímetros cuadrados; y los demás un derecho de tres hectáreas, cincuenta y tres áreas, cincuenta y cuatro centiáreas y treinta y un decímetros cuadrados, que poseen en común hace más de treinta años, quieta, pacíficamente, sin interrupción y á título de propietarios, sin número conocido ni carga real y vale diez pesos cincuenta centavos cada derecho, el que adquirieron, la primera, por herencia de su difunta madre doña Teresa Padilla y de la O. de Ruiz, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de Cañasdulces; el segundo por herencia de su difunto padre don Plácido de la O. y Martínez; que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Cañasdulces; los demás por herencia de su difunto padre don Domingo de la O., de único apellido, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Cañasdulces: comprendido en el sitio llamado "Cañasdulces", situado en el distrito y cantón primero de Liberia, de provincia de Guanacaste, constante de ciento treinticinco hectáreas, setenta y seis áreas, cinco centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, lindante: al Norte y Este, con hacienda "Jobo" de los señores don Pedro, don David y don Alejandro Hurtado y Bustos; y al Sur y Oeste, con hacienda "Cueva" de don Fabián Esquivel. Este sitio es de superficie quebrada, está cubierto de pastos y montes, dedicado á la cría de ganado y á pequeños cultivos de maíz, plátano y arroz, no tiene número conocido ni servidumbre ni carga real de ninguna especie, y vale cuatrocientos seis pesos veintiocho centavos. En el nominado sitio de "Cañasdulces" son coparticipes los señores don Alejandro Hurtado y Bustos, mayor de edad, soltero, criador de ganado y vecino de Liberia, por ser propietario de veintidós hectáreas, sesenta y dos áreas, sesenta y siete centiáreas y cincuenta y ocho decímetros cuadrados, que le compró á doña Trinidad Bolandi y Trigueros: don Pedro Pablo y don David Hurtado y Bustos, ambos mayores de edad, casado el primero, soltero el segundo, criadores de ganado y vecinos de la ciudad de Rivas, de la República de Nicaragua, cada uno de ellos de cinco hectáreas, sesenta y cinco áreas sesenta y seis centiáreas y ochenta y nueve decímetros cuadrados, que adquirieron por compra á Miguel de la O: don Manuel Antonio Angulo y Méndez, mayor de edad, casado, criador de ganado y vecino de Cañasdulces, por ser propietario de sesenta y siete hectáreas, ochenta y ocho áreas, dos centiáreas y setenta y cuatro decímetros cuadrados, que compró á doña Trinidad Bolandi y Trigueros: don Alfonso Ruiz y Aguirre, mayor de edad, viudo, agricultor y vecino de Cañasdulces, de tres hectáreas, cincuenta y cuatro centiáreas y treinta y un decímetros cuadrados, que heredó de don Paulino Ruiz y Padilla: don Cástulo de la O y Grijalva, mayor de edad, soltero, jornalero, y vecino de la ciudad de Rivas de la República de Nicaragua, de tres hectáreas, cincuenta y tres áreas, cincuenta y cuatro centiáreas y treinta y un decímetros cuadrados, que heredó de Plácido de la O y Martínez; y Agustina de la O y Gómez, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina de Liberia, por ser propietaria de tres hectáreas, cincuenta y tres áreas, cincuenta y cuatro centiáreas y treinta y un decímetros cuadrados, que heredó de Olayo de la O. Las personas que tuvieren alguna oposición que hacer, ocurran dentro de treinta días á legalizarla.

Liberia, 4 de Abril de 1892.

FRANCISCO ARATA.

Paulino Dubón,  
Srío.

Comarca de Puntarenas.

Por el presente cito y emplazo á los reos Manuel Salgado Bravo, procesado por hurto, Bernabé Aguilar y Ruiz y Cornelio Rueda Aguilar, procesados por amenazas, y Juan Salas Rodríguez procesado por lesiones, prófugos de de la cárcel pública de esta ciudad para que en el término de quince días se presenten en las cárceles de esta ciudad; con apercibimiento de que si no lo verifican, se les declarará rebeldes y se les juzgará como tales. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de aprehender los enunciadlos reos y presentármelos, y las personas particulares la de indicar el lugar donde se ocultan.

Juzgado de 1ª instancia de Puntarenas, 25 de Abril de 1892.

SALV. JIRÓN.

Carlos Miranda,  
Srío.

REGIMEN MUNICIPAL.

LICITACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto por la Corporación Municipal de este Cantón, se convocan licitadores para la formación de un parque en la Plaza Pral. de esta ciudad.

El contratista deberá acompañar á su propuesta un plano de la forma que proyecta dar al Parque. Este plano deberá contener una calle en contorno del Parque y otra en contorno de la pila del centro, de las mismas dimensiones que las de igual género en el Parque Central de San José; dos calles que lo crucen diagonalmente en toda su extensión y las más que se considere convenientes al ornato y á la circulación de la gente.

Correrá por cuenta del contratista todo el trabajo de delineación, nivelación, rellenos y siembras.

Las calles deberán nivelarse de manera que presten fácil salida á las aguas, y serán cubiertas de una capa de arenón cuyo espesor no baje de cuatro pulgadas inglesas.

El trabajo deberá estar enteramente concluido lo más tarde dentro de tres meses después de aceptada la propuesta y firmado el contrato respectivo.

El pago se hará una vez recibida el trabajo á entera satisfacción de la persona á quien esta Gobernación comisione para su recibo.

Las propuestas serán dirigidas á esta oficina en pliego cerrado, con una inscripción que diga: "Propuesta hechura de Parque en la Plaza Pral." y se admitirán hasta el día 10 de Mayo próximo, fecha en que serán abiertas y aceptada la más favorable.

Gobernación de la Provincia de Alajuela, 13 de Abril de 1892.

J. R. CHAMORRO.

ORDEN DE POLICÍA.

Siendo ya tiempo para proceder al arreglo de los desagües que están á un lado y otro de los caminos del centro y distritos de este cantón, se previene á los dueños de propiedades respectivas, que dentro de un mes, á contar de esta fecha en adelante, deben tener en perfecto aseo los expresados desagües. A los propietarios del centro se hace saber también: que están en la obligación de refaccionar las aceras del frente de sus casas; y los que no las tengan, de componer la parte de calle correspondiente; esto también dentro de un mes. El aseo é higiene de la población, demanda que debe recogerse las basuras de las calles y hacerse desaparecer, por los medios convenientes, los pantanos de los solares, en los que los haya, los cuales deben estar con la mayor limpieza; que así se evitarán ciertas enfermedades epidémicas que de cuando en cuando osan afligir nuestros ánimos.

Se previene igualmente á los vecinos de esta ciudad, dueños de casas y solares contiguos á calles donde haya que empedrar, que dentro de un mes, á más tardar, deben tener lista la piedra necesaria en el lugar conveniente. La Policía impondrá las multas respectivas á todos los morosos en el cumplimiento de la presente orden.

Agencia Principal de Policía. Heredia, 5 de Abril de 1892.

JUAN BTA. SÁENZ.

AVISO

Con las fechas expresadas al margen han sido depositados los animales siguientes:

Abril 20.—Una vaca alazana, hoesca, próxima á parir, marcada en el cuarto del lado derecho con

una marca U., con tres piquetes en la oreja del lado derecho.

Abril 21.—Un buey sardo, hosco, empujado pailetas gordo, marcado en el cuarto del lado izquierdo con una marca X, con varios piquetes en las orejas.

La persona que se crea con derecho á dichos animales, que se presente á legalizarlo dentro del término de ley.

Jefatura Política del cantón de Desamparados, 23 de Abril de 1892.

JESÚS CORDERO MENOR.

AVISO.

El 23 de Marzo último, se presentó en esta oficina el señor Aniceto Abarca Salas, vecino de Sarchí, manifestando: que al tomar un novillo alazán achote, como de dos años de edad, para presentarlo á la policía, se había quebrado, por lo cual lo mandé valorar por peritos; y hoy existen en la Tesorería de este cantón, depositados á la orden del dueño, diez y siete pesos y el cuero de dicho novillo, marcado con dos fierros.

El 3 de Abril corriente, fué depositada por orden de esta autoridad, una mula baya, de regular tamaño y sin marca.

El 6 del mismo Abril, se depositó una yegua negra, con una oreja gacha, y sin marca; y el 21 del corriente mes, se depositó un ternero alazán, achote, mostrenco.

Los que se consideren con derecho á los animales antes indicados, preséntense á legalizarlo dentro de noventa días.

Jefatura Política de Grecia, 22 de Abril de 1892.

P. BARAHONA S.

AVISO.

La Medicatura del pueblo de este cantón estará á cargo del Dr. Dn. Julián R. Zamora durante los meses de Mayo y Junio próximos.

Gobernación de la provincia de Heredia, 26 de Abril de 1892.

JOSÉ M.ª MORALES S.

ORDEN DE POLICÍA.

Aproximándose la estación lluviosa, y con la mira de conservar en buen estado los caminos públicos, se previene á los propietarios de bienes raíces en este cantón, que dentro de ocho días, después de publicado este aviso, procedan á hacer sus desagües de sus pertenencias á orillas de las calles públicas, lo mismo que á escombrar las cercas y limpiar las medias calles que les corresponden, bajo la pena de ley si no lo verifican, y pagar los costos que la Policía haga para hacer dichos trabajos.

Jefatura Política del cantón de Desamparados, 23 de Abril de 1892.

JESÚS CORDERO MENOR.

3 v.—1

En las fechas que á continuación se expresan, han sido depositados en el concepto de perdidos, los animales siguientes:

Abril 1.º—Un buey bailo, cuernos altiro, marcado con este fierro

3.—Un macho negro, pequeño, fierro confuso.

3.—Un caballo blanco, pequeño, fierro confuso.

Las personas que se consideren con derecho á dichos animales, ocurran á legalizarlo dentro del término de ley.

Jefatura Política del cantón de Mora, 26 de Abril de 1892.

MATEO MOLINA.

ORDEN DE POLICÍA.

Con la mira de que permanezcan los caminos de este cantón en buen estado durante la estación lluviosa, se previene á los dueños de propiedades respectivas, que dentro de quince días, á contar de esta fecha en adelante, deben tener en completo aseo sus correspondientes desagües, medias cañas, sangrías y atarjeas de modo que no interrumpan el libre curso de las aguas pluviales; esto de acuerdo con los artículos 219 y 222 del Reglamento de Policía.

Las personas que no lo verifiquen en el término antes expresado, quedarán sujetas á las penas establecidas en el artículo último citado.

Jefatura Política del cantón de San Rafael de Heredia, 12 de Abril de 1892.

ROSARIO SÁNCHEZ.

AVISO.

Se suplica á las autoridades de Policía de la República, y aún á los particulares, que si tienen noticia del paradero del francés Louis Brun, se sirvan manifestarlo en este despacho, pues se pide informes de él del exterior.

Igualmente se agradecerá cualquier dato á este respecto.

Agencia principal de policía de San José, 9 de Abril de 1892.

Grego Fuentes G.

Aviso.

En esta Agencia se encuentra un prendedor de corbatas con brillantes, que un niño se encontró en la calle y presentó en este despacho. La persona que se crea con derecho á él, preséntese á legalizarlo.

Agencia Principal de Policía de San José, 22 de Abril de 1892.

GREGO FUENTES G.

ANUNCIOS.

AL PUBLICO.

Como Inspector de la LOTE-

RÍA del Hospicio Nacional de Locos, hago constar: que en la Tesorería existe la cantidad asignada para el pago de los números que resulten favorecidos en el sorteo del domingo próximo, 1.º de Mayo.

San José, 28 de Abril de 1892.

DEMETRIO IGLESIAS.

3 v.—1.

LISTA de Certificados venidos del exterior que no han sido retirados.

- Marco Defasio.
- George W. Fortney.
- Manuel Frias.
- H. L. Vrukman.
- Manuel Cabbanzan.
- Martiliano Castillo.
- J. B. Fontan.
- Eladio Cuza.
- Juan Alvarado.
- José Cigriez.
- Buenaventura Vinales.
- José Martín.
- John J. Sheplieid.
- Manuel Frias.
- Jorge Lahr.
- Pedro L. de Guevara.
- Cecil Charles.
- Hedrich Schoechlin.
- Luca Slocowich.
- Serajis Martín.
- Hincapié Garcés.
- Samuel de Lemos.
- Victor Dubarry.
- Rector de la Universidad.
- Manuel Beltrán.
- H. N. Rudd.

Paquetes postales no retirados.

- P. Manassewitz.
- S. E. Chamberlain.
- Hiram Jacobs.
- R. Russ & Son.
- Donal C. Maclean.

Secretaría de la Dirección General de Correos. 29 de Abril de 1892.

FLORENCIO GÓLCHER.

Almacén Nacional Escolar.

(6.ª Avenida, E. Nos. 60 y 64.)

En este establecimiento se venden romanas Fairbranks á los precios siguientes:

- Nº 5, de doble brazo á..... \$ 10-00
- Nº 3, de un solo brazo..... 8-00

San José, 25 de Abril de 1892.

AL PUBLICO.

Del quince del presente en adelante, el precio del tabaco iztepeque de 2.ª clase será el de \$ 2.00 por kilo, en vez de \$ 2.25 á que actualmente se realiza.

Administración General de licores y tabacos. San José, 10 de Febrero de 1892.

Lista de reos ausentes.

REO.	OFENDIDO.	DELITO.	NACIONALIDAD.	Lugar donde se cometió.
Simón León y Gutiérrez.....	Eustaquio Espinoza	Homicidio	Costarricense	Lagunilla
Luis Espinoza y Villarreal.....	Ascensión Vallecillo	"	"	El Hotel
José Jesús Guevara.....	"	Cómplice	"	"
Manuel Cajina.....	Manuel Santana Espinoza	"	Se ignora	El Naranjo (hacienda)
Ezequiel Rivera y Moreira....	Francisco Gutiérrez Medrano	"	Nicaragüense	Liberia
Evaristo Muñoz.....	Encarnación González	"	Se ignora	Colorado
Juan María Molino y Vallejo..	Vicente Molina y Zúñiga	"	Costarricense	Santa Cruz
Inocente Arguijo.....	Mateo Ocón	Lesión grave	Se ignora	Colorado
Jerónimo Romero Rodríguez....	Sotero Molina y Soto	"	"	Las Lajas
Rafael Castillo (a) Nicaragua....	Jesús Abellán y Espinoza	"	"	Filadelfia
Juan Caño (a) Burrucha.....	Francisco Álvarez y Ponce	"	Nicaragüense	Liberia
José María Vargas Trujillo....	Ceferino Santana y Barrios	Lesiones menos graves	Se ignora	El Hotel
Pedro Villalta.....	José Manuel Villareal	"	Nicaragüense	Colorado
Manuel Gómez.....	Lino Viales	"	Costarricense	Colorado
Santiago Álvarez.....	Encarnación Aguilar y Herrera	"	"	Santa Cruz
Benito Ramírez.....	Aureliano Carmona	"	"	27 de Abril
Remijio Aroyo.....	Pascual Gutiérrez Espinoza	"	"	Santa Rosa
Julián Navarrete.....	Ramón Lara y Alvarado	"	"	Lagunilla
Eusebio Méndez.....	Venancio Rocha y Calderón	"	Se ignora	Liberia
Tomás Aburto.....	Benito Montenegro	"	"	Filadelfia
Manuel Matarrita.....	Carmen Barrias Aguirre	"	"	Liberia
Gregorio López Delgado.....	Martín Solera y Villegas	"	Costarricense	Santa Rita
Victoriano López.....	Antonio Rodríguez y Serrano	"	Se ignora	Bagaces
Leandro Jiménez y Bogarín.....	Antonio Baltodano y Díaz	"	"	Las Lajas
José María Noguera.....	Abdón Villegas	Abigeato	Costarricense	Nicoya
Encarnación Delgado y Alvarado	Tomás Guardia	"	"	Liberia
Tiburcio Delgado.....	Juan Félix Vega	"	Se ignora	Bagaces
Máximo Silva.....	Pedro Nororis	Amenazas de atentado	"	Liberia
Juan J. Clark.....	Alejandro Jiménez Carrillo	"	Nicaragüense	Las Lajas
Pedro Osorio.....	Rubén Sem	Hurto de un revólver	Se ignora	Bagaces
Pedro Arcia.....	La Hacienda Pública	" " dinero	"	Cañas Dulces
José Jesús Hernández y Cabezas	"	Siembra de tabaco.	Nicaragüense	Caño de Pizote
		Depósito de aguardte.	"	Nicoya.

Á todas las autoridades de la República suplico expidan las correspondientes órdenes para la captura de los reos que expresa la lista anterior, que se encontrasen en sus respectivas jurisdicciones, y los remitan á las cárceles de esta ciudad; en la inteligencia de la reciprocidad que les ofrezco en igualdad de circunstancias.

Juzgado del Crimen de la Provincia de Guanacaste, Liberia 20 de Abril de 1892.

CARLOS GARNIER B.

J. Ricardo Salazar B,

Manuel M. Gorgoña